

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2008 No. 150-08**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año 2008, a las 16H55, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretaria la señora Maribel Gutiérrez Burbano, Prosecretaria de la Institución.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 16 de febrero del 2008.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

### ***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2008.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de febrero del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

### ***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

POR SECRETARIA se da a conocer los siguientes informes de las comisiones permanentes:

1. Informe 005 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 18 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1247 del 17 de febrero del 2008, referente al memorando 026 DP del 16 de enero del mismo año, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pumayacu de la Parroquia Pano, para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta en que consiste el Ordenamiento Urbanístico en las comunidades.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO responde que el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad consiste en levantamiento

planimétrico, levantamiento topográfico, áreas verdes, área educativa, áreas de calles, áreas de protección ecológica y lotización, todo conforme lo establece la Ordenanza.

El Concejo unánimemente, y,

**CONSIDERANDO:** El Informe 005 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 18 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1247 del 17 de febrero del 2008, referente al memorando 026 DP del 16 de enero del mismo año, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pumayacu de la Parroquia Pano, para su aprobación, conforme lo señalado en el Capítulo II de los Fines Municipales, artículo 11, numeral 2 y Título III de la Administración Municipal de las Funciones, párrafo 1 Planeamiento y Urbanismo, artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho Ordenamiento Urbanístico conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pumayacu de la Parroquia Pano,

- Informe 006 de la Comisión Permanentes de Administración y Finanzas de la sesión del 18 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1114 del 19 de septiembre del 2007, referente al memorando 191 C-T-A-H-A del 12 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, quien adjunto remite la propuesta de rebaja del impuesto por Servicios Técnicos Administrativos a todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena.

El Concejo unánimemente, y

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 18 de febrero del 2008, se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1114 del 19 de septiembre del 2007, referente al memorando 191 C-T-A-H-A del 12 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, quien adjunto remite la propuesta de rebaja del impuesto por Servicios Técnicos Administrativos a todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena; que, los artículos 228 y 230 de la Constitución Política del

**Ecuador, en concordancia con los artículos 2, 17, 63 numeral 1 y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, garantizan a los municipios el goce de su autonomía, considerándose la Municipalidad de Tena, como un gobierno local y autónomo, con facultad de expedir normas a través de Ordenanzas, así como de resoluciones y acuerdos; que, es necesario regular la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Municipal de Tena; que, esta Ordenanza fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 8 de mayo y 8 de junio del 2006 y publicada en el Registro Oficial 336 de 17 de enero de 2006.**

**RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la reforma al artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnico y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, en lo que corresponde al área de Rentas, quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

**Art.2. TASAS.-** Establécese las siguientes tasas por SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN:**

- a) Por el Informe de Regulación Urbana, el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metro cuadrado de terreno.
- b) Por la revisión y aprobación de proyectos para urbanizaciones, el 3 por mil sobre el valor de la propiedad, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- c) Por inspección de construcciones USD. 5.00
- d) Por habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales USD. 5.00.
- e) Por la aprobación de proyectos de subdivisiones el 2 por mil del valor de la propiedad determinado por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- f) Por la aprobación de planos y declaratorias de propiedad horizontal el 1 por mil del costo de metro cuadrado de construcción.
- g) Por copias certificadas de planos aprobados USD.5.00 por derecho de certificación, por cada hoja.

- h) Por la aprobación de trabajos varios, el 8 por mil del valor real de la construcción, según lo determina el artículo 19 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales y el cuadro que elaborará la Dirección de Planificación para establecer el costo de metro cuadrado de construcción.
- i) Por la modificación de planos aprobados, si no cambia el área de construcción, urbanización o lotización, el 20% de la tasa de aprobación original. En caso de existir variación en el área, se pagará adicionalmente el 2 por mil sobre el costo del área incrementada o disminuida.
- j) Por la garantía de fiel cumplimiento para las construcciones (conforme a los planos aprobados), el 2 por mil del valor real de la construcción. La Dirección Financiera depositará dicho valor en una cuenta especial en un Banco de la localidad, valor que será devuelto a la finalización del período, con los respectivos intereses, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.  
  
De no concluir la construcción en el tiempo previsto en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, deberá consignar una nueva garantía por el área a construir.
- k) Por elaboración del levantamiento planimétrico y topográfico urbano el 0.15% de la remuneración mensual básica mínima unificada, por metro cuadro de terreno.
- l) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.

**DIRECCIÓN DE TURISMO Y AMBIENTE:** Por inspecciones a los establecimientos turísticos, USD.2.00.

**ASESORIA JURÍDICA:** Por la elaboración de minutas (donación, legalización de terrenos municipales por adjudicación u otro mecanismo, contratos de comodato, contratos de arrendamiento, hipotecas, fianzas personales, subdivisión o desmembración de inmuebles) USD.10.00  
No se cobrará la tasa si el beneficiario del contrato es una entidad del sector público.

**SECRETARIA GENERAL:**

- a) Por la Inscripción de proveedores, USD 50,00.
- b) Por la certificación de copias de Actas de Sesiones de Concejo, USD.1.00

**DIRECCIÓN FINANCIERA:**

**INQUILINATO:** Por inspección de Registro de Arrendamientos, USD. 5.00

**TESORERÍA:**

- a) Por todo formulario que se adquiriera para la consecución de servicios técnicos y administrativos en la municipalidad tendrán el valor de USD.2.00:
- **Certificado de no adeudad al municipio**
  - **Informe de Regulación Urbana**
  - **Revisión y aprobación de planos**
  - **Permisos de construcción**
  - **Patente de comercio**
  - **Bienes y raíces**
  - **Reevalúo**
  - **Agua potable**
  - **Alcabalas**
  - **Inquilinato**
  - **Certificado de honorabilidad**
  - **Aviso de registro**
  - **Alcantarillado**
  - **Inspección medidor de agua**
  - **Uso de suelo**
- b) Por certificado de avalúos de bienes inmuebles y de no poseer bienes inmuebles, USD.2.00.
- c) Por copias certificadas de títulos o cartas de crédito canceladas en fechas anteriores, USD.1.00.

**AVALÚOS Y CATASTROS:**

- a) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.
- b) Por certificación de nomenclatura residencial por primera vez, USD.5.00.

**RENTAS:** Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito o directo u orden de pago, USD.2.00; **a excepción de todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena, quienes pagarán por este concepto únicamente el valor de USD.0.50.**

3. Informe 007 de la Comisión Permanentes de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, de la sesión del 25 de febrero del 2008, en la cual

se ha tratado sobre el memorando DP-342 del 19 de diciembre del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del convenio a suscribirse con la Fundación Kallari, para impulsar la ejecución de proyectos agropecuarios, agroforestales y agroindustriales a favor e las nacionalidades indígenas, colonas, asociaciones de producción y comercialización, cooperativas y sectores vulnerables del cantón Tena.

El Concejo unánimemente, y,

**CONSIDERANDO:** El Informe No.007 de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial de la sesión del 25 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre el memorando DP-342 del 19 de diciembre del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del convenio a suscribirse con la Fundación Kallari, para impulsar la ejecución de proyectos agropecuarios, agroforestales y agroindustriales a favor de las nacionalidades indígenas, colonas, asociaciones de producción y comercialización, cooperativas y sectores vulnerables del cantón Tena; que, el numeral 17 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala como funciones primordiales de la Municipalidad el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades afines,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Kallari para impulsar la ejecución de proyectos agropecuarios, agroforestales y agroindustriales a favor de las nacionalidades indígenas, colonas, asociaciones de producción y comercialización, cooperativas y sectores vulnerables del cantón Tena.

4. Informe 008 de la Comisión Permanentes de Administración y Finanzas de la sesión del 26 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio 008 AJ-A-GMT del 19 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre el Mandato Constituyente No.2.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS explica que en el taller realizado el 14 de febrero del 2008, en la ciudad de Tulcán, conjuntamente con el doctor Nelson López, Asambleísta, se trató el tema Remuneraciones conforme lo establecido en el Mandato Constituyente No.2, donde se hizo varias consultas sobre el máximo de la remuneración mensual unificada para el señor Alcalde y su aplicación inmediata, a lo cual supo manifestar que en el artículo 1 establece el monto de la remuneración mensual unificada máxima, el valor a veinticinco

salarios básicos unificados del trabajador privado y en el artículo 2 el ámbito de aplicación que será inmediata y obligatoria esto se refiere a las entidades que deberán sujetarse a esta aplicación; y en la primera disposición transitoria se dispone que hasta el veintinueve de febrero del dos mil ocho todas las entidades señaladas en el artículo 2 se ajustarán a los principios de equidad establecidos para el efecto y estas nuevas escalas de remuneraciones entrarán en vigencia a partir del primero de marzo del dos mil ocho; finalmente en la única disposición final señala que el Mandato entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta si el informe de la Comisión sólo es en base a la consulta que se le hizo al doctor Nelson López, sin documentación.

EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica que en el Mandato consta en la primera disposición transitoria la vigencia que será a partir del primero de marzo del dos mil ocho.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO dice que el informe jurídico sugiere una remuneración de USD.4.800.00 y en el informe de la Comisión se fija en USD.5.000.00, hubiera sido bueno que no sea el tope máximo sino que se baje un poco.

El Concejo unánimemente, y

**CONSIDERANDO:** El Oficio No.008 AJ-A-GMT del 19 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre el Mandato Constituyente No.2, el cual establece en el artículo 1, como Remuneración Mensual Unificada Máxima, el valor equivalente a veinticinco salarios básicos unificados del trabajador privado; que el artículo 2, literal c) de este mismo Mandato, determina el Ámbito de Aplicación, señalando a las entidades que integran el régimen seccional autónomo; que, en base a las normas invocadas el señor Procurador Síndico sugiere fijar la remuneración mensual del señor Alcalde en un monto de USD. 4.800.00 por su alta representatividad y responsabilidad; que, una vez hecha la consulta al doctor Nelson López, Asambleísta de la Mesa de Legislación, encargado de este tema, en el seminario taller realizado en la ciudad de Tulcán, acerca de la aplicación del Mandato Constituyente No.2, se ratificó en que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de marzo del 2008, conforme lo señala la Primera Disposición Transitoria de ese instrumento legal,

**RESUELVE:** Fijar la Remuneración Mensual Unificada del señor Alcalde, en USD.5.000.00, dando cumplimiento al Mandato

**Constituyente No.2, a partir del 1 de marzo del 2008, conforme lo señala la Primera Disposición Transitoria.**

***TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico No.009-AJ del 8 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1246 del 17 de enero del 2008, y la procedencia legal de la firma de convenio con el Grupo FARO para el fortalecimiento de tres programas sociales y asistenciales, por un monto de USD.1.500.00 sugiere en razón de que no hay claridad con las disposiciones previstas en la Asamblea Constituyente la legalidad del aporte a Fundaciones, Corporaciones o similares, se realice la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado.

EL SEÑOR ALCALDE pone en consideración este informe.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY sugiere que se realice la Consulta a la Procuraduría General del Estado.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico No.009-AJ del 8 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1246 del 17 de enero del 2008, y la procedencia legal de la firma de convenio con el Grupo FARO para el fortalecimiento de tres programas sociales y asistenciales, por un monto de USD.1.500.00 sugiere en razón de que no hay claridad con las disposiciones previstas en la Asamblea Constituyente la legalidad del aporte a Fundaciones, Corporaciones o similares, se realice la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado.**

**RESUELVE: Encargar al Procurador Síndico Municipal realice la respectiva consulta al señor Procurador General del Estado con la finalidad de que se determine por parte de éste, la legalidad del aporte a Fundaciones, Corporaciones o similares.**

2. Oficio 26 2008 del 14 de febrero del 2008, suscrito por el licenciado César Ochoa Bolaños, del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón tena.



EL SEÑOR ALCALDE sugiere que este documento se trate en la Comisión de Género.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 26 2008 del 14 de febrero del 2008, suscrito por el licenciado César Ochoa Bolaños, del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón Tena.

**RESUELVE:** Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, para estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Oficio 320 SE-CoRBS del 8 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Julio Fonseca, Secretario Ejecutivo de la CoRBS, quien solicita se le autorice una ampliación de plazo al convenio, por un período de sesenta días, esto es hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de la CoRBS pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse.

LA SEÑORA CONCEJAL GLORIA LUGO manifiesta que se debería primeramente pedir un informe a la persona responsable para determinar el estado en que se encuentra este Convenio, porque según lo que pide la CoRBS parece que no han hecho nada.

EL SEÑOR ALCALDE informa que el día de mañana hay una reunión en las oficinas de la AME para la validación del proyecto y dentro de este ámbito se va tratar sobre el parque amazónico, porque al parecer AME también va aportar en este proyecto.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY sugiere que se remita a la Comisión de Turismo y Ambiente.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 320 SE-CoRBS del 8 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Julio Fonseca, Secretario Ejecutivo de la CoRBS, quien solicita se le autorice una ampliación de plazo al convenio, por un período de sesenta días, esto es hasta el 30 de abril del 2008, con la finalidad de que el equipo técnico de la CoRBS pueda concluir con el proceso y garantizar la calidad de los productos a entregarse.

**RESUELVE:** Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente, para estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 007-AJ-GMT del 13 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana s/n, de propiedad del señor Rubén Ernesto Shiguango Tanguila, ubicado en el Barrio Amazonas.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 007-AJ-GMT del 13 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n, manzana s/n, de propiedad del señor Rubén Ernesto Shiguango Tanguila, ubicado en el Barrio Amazonas, calle Principal y Transversal; que, mediante oficio 030 GMT DP del 13 de febrero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0035828 del 7 febrero del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; y que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

**RESUELVE:** Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en la calle principal y Transversal, barrio Amazonas, propiedad del señor Rubén Ernesto Shiguango Tanguila, el mismo que tiene una superficie total de 6.604.46 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 5 Mz. C, con 791.00 m<sup>2</sup>; 6 Mz. C, con 751.50 m<sup>2</sup>; 8 Mz. D, con 500.46 m<sup>2</sup>; 9 Mz. D, con 456.00 m<sup>2</sup>; 10 Mz. D, 467.35 m<sup>2</sup>; 11 Mz. D, con 505.53 m<sup>2</sup>; 12 Mz. D, 733.50 m<sup>2</sup>; 13 Mz. D, con 518.90 m<sup>2</sup>. y 14 Mz. D, con 435.00 m<sup>2</sup>.

- 5) Oficio 028 DP GMT del 11 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Wayrayacu, para su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ dice que hay que confiar en el personal técnico de la municipalidad y se apruebe.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que estos proyectos de ordenamiento urbanístico rural que se esta realizando en varias comunidades.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO pide que sería bueno que la Dirección de Planificación nos haga conocer todos los proyectos de cada uno de los sectores como están quedando con su respectiva ubicación y áreas, porque solo nos presentan en papeles y no sabemos donde quedan.

El Concejo unánimemente, y,

**CONSIDERANDO:** El Oficio 028 DP GMT del 11 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Wayrayacu, para su aprobación, conforme lo señalado en el Capítulo II de los Fines Municipales, artículo 11, numeral 2 y Título III de la Administración Municipal de las Funciones, parágrafo 1 Planeamiento y Urbanismo, artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho Ordenamiento Urbanístico conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Wayrayacu, ubicado en el sector rural de la parroquia Tena.

6. Informe Jurídico No.015-AJ del 19 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1264 del 31 de enero del 2008, sugiere se reforme la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias, con la siguiente modificación: QUINTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; con excepción del cobro señalado en el artículo 30, el mismo que se aplicará a partir del mes de febrero del 2007.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita que se explique este requerimiento.

EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica que tenemos la ordenanza donde se fija en 0.50 centavos de dólar la utilización de la vía pública; luego se hace una reforma a la misma y se establece en 0.15 centavos de dólar, por lo que se pide es que en esta reforma se aplique el cobro desde febrero del 2007, porque no se les hizo conocer a su debido tiempo a los señores Choferes, ese es el reclamo que existe, considerando este problema se sugiere dar de baja a los títulos de crédito emitidos con el cálculo de 0.50 centavos de dólar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta sino existe ningún problema en dar de baja a los títulos de crédito emitidos porque de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal hay un artículo donde prohíbe al Concejo autorizar este tipo de procedimientos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO pide que se debería preguntar al Departamento Financiero si no existe afectación presupuestaria.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expone que cuando se hizo la reforma a la Ordenanza se fijo en 0.15 centavos de dólar supuestamente dando solución a este inconveniente, pero cuando los interesado se acercan a la ventanilla realizar el pago correspondiente sucede que existen títulos de crédito emitidos y calculados con 0.50 centavos de dólar para el año 2007, por lo que solicita dejar pendiente hasta que el Departamento Financiero presente el informe sobre si existe o no afectación presupuestaria.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Informe Jurídico No.015-AJ del 19 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1264 del 31 de enero del 2008, sugiere se reforme la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias. con la siguiente modificación: *QUINTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; con excepción del cobro señalado en el artículo 30, el mismo que se aplicará a partir del mes de febrero del 2007.*

**RESUELVE:** Dejar pendiente la reforma a la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias, hasta cuando la Dirección Financiera presente un informe financiero sobre si existe o no afectación presupuestaria en caso de aprobarse esta reforma.

7. Oficio 106 DP del 21 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Remodelación de la Edificación del Mercado Central.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pide que se lea el informe de la Dirección de Obras Públicas el mismo que manifiesta que no es procedente la construcción de gradas, ya que existen instalaciones de desagüe, agua potable

para el segundo piso y existen también instalaciones eléctricas para la planta baja, por lo que sugiere que se busque otra alternativa.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que conjuntamente con las Direcciones de Obras públicas y Planificación se buscará otra alternativa que no afecte a la construcción.

El Concejo unánimemente, y,

**CONSIDERANDO:** El Oficio 106 DP del 21 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Remodelación de la Edificación del Mercado Central, con la única opción que se ha encontrado para dar cumplimiento al requerimiento solicitado; y que, mediante memorando 046 DOP del 10 de enero del 2008, suscrito por el Ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas Municipales, comunica que no es procedente el derrocamiento del área de la losa de entepiso para la construcción de gradas, por cuanto existen instalaciones de desagüe, agua potable para el segundo piso e instalaciones eléctricas para la planta baja, por lo que sugiere se busque otra alternativa.

**RESUELVE:** Dejar pendiente este Proyecto de Remodelación hasta cuando las Direcciones de Planificación y Obras Públicas Municipales, encuentren una mejor alternativa que no afecte a las instalaciones.

8. Memorando 032 GMT DP del 25 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien adjunto remite la propuesta de ampliación de la Emergencia Vial para el Cantón Tena, con la finalidad de construir la Fase I de la vía Colonia Los Ríos – Santa Rosa de Yanayacu y el puente sobre el Río Pano, para comunicar a los Barrios Gil Ramírez Dávalos y Paraíso.

EL SEÑOR ALCALDE expone que solo es ampliación de plazo de la Declaratoria de Emergencia Vial par la construcción de la primera fase.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 032 GMT DP del 22 de febrero del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien adjunto remite la propuesta de Ampliación de la Emergencia Vial para el Cantón Tena, con la finalidad de construir la Fase I de la vía Colonia Los Ríos – Santa Rosa de Yanayacu y el puente sobre el Río Pano, para comunicar a los Barrios Gil Ramírez Dávalos y Paraíso; que, el artículo 69 numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que es

deber y atribución del Alcalde dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad medidas de carácter urgente y transitoria y dar cuenta de ellas al Concejo, cuando se reúna, si a éste hubiera correspondido adoptarlas, para su ratificación; que, los representantes legales de la Municipalidad debidamente facultados por el Concejo Municipal, suscribieron el convenio de transferencia de fondos entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la realización de estas obras, por el monto de USD. 2'000.000,00, fondos a utilizarse de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta de dicho convenio; que, el Gobierno Nacional mediante los correspondientes Decretos Ejecutivos, ha declarado el estado de emergencia vial en toda la República, debido al pésimo estado de su infraestructura, lo cual requiere la adopción de medidas urgentes que rebasan la actuación ordinaria de los funcionarios responsables de su solución; que, mediante Resolución de Concejo 1196 del 30 de noviembre del 2007, se aprobó Declarar el Estado de Emergencia Vial en el Cantón Tena.

**RESUELVE:** Autorizar la Ampliación de la Declaratoria del Estado de Emergencia Vial en el Cantón Tena, aprobada el 30 de noviembre del 2007, a fin de implementar acciones urgentes para la ejecución de la construcción de la Fase I de la vía Colonia Los Ríos – Santa Rosa de Yanayacu y el puente sobre el Río Pano, para comunicar a los Barrios Gil Ramírez Dávalos y Paraíso, en concordancia a la declaratoria de emergencia vial declarada por el Gobierno Nacional, lo cual contribuirá a favor del desarrollo de la jurisdicción.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H00 del día domingo 24 de febrero del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la señora Secretaria que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Maribel Gutiérrez Burbano  
**SECRETARIA**